



**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES + TESIS**  
**ENTRE**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**  
**Y**  
**CIREN - CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

En Valparaíso a 01 de marzo del año 2011, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante la "Universidad", Rut: N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, Cédula de Identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante "CIREN", Rut: N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo don Juan Eugenio González Aguiló, Cédula de Identidad N° 6.190.094-2, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, Región Metropolitana, convienen lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Las exigencias curriculares del Instituto de Geografía de la Universidad, que contempla asignaturas de inserción profesional del alumno en terreno y el trabajo de tesis.
- b) La necesidad de contar con Centros de Práctica Profesional y Tesis con permanencia en el tiempo, que permitan desarrollar programas que representen un real aporte a ambas instituciones y a la comunidad.
- c) El interés de CIREN, de contar con el recurso humano, proveniente de la Universidad, con el fin de apoyar sus Programas y/o Proyectos y,
- d) La necesidad de formalizar este convenio, en respuesta al interés del Instituto de Geografía de la Universidad y CIREN.



## ACUERDAN

### PRIMERA

Mediante la suscripción del presente instrumento la Universidad, a través de su Instituto de Geografía, se compromete a colaborar con la contraparte de modo que alumnos de octavo semestre de la Carrera de Geografía efectúen en el CIREN actividades de Práctica Profesional, cuya duración será de 380 horas cronológicas, presenciales.

### SEGUNDA

La Universidad se compromete a que los alumnos que deseen efectuar su Práctica Profesional en el CIREN vincularán su Práctica Profesional al trabajo de Tesis en este mismo Centro, cuya duración será de un máximo de un año y medio. Las partes convienen que si un alumno reprueba su Práctica Profesional en el CIREN no podrá continuar con el proceso de Tesis.

De común acuerdo las partes fijarán los horarios y lugares en que se desarrollarán los trabajos de Tesis, como también la cantidad de alumnos que realicen su Práctica Profesional.

### TERCERA

La Universidad dispondrá asesoría y supervisión docente que guiará el desempeño profesional de los alumnos en Práctica y Tesis, de acuerdo a los requerimientos curriculares correspondientes al nivel de Práctica Profesional y al taller que supervigila el proceso de Tesis de los alumnos de la carrera de Geografía.

Al término de la Tesis, los alumnos deberán dejar una copia de su trabajo en CIREN.

### CUARTA

El CIREN se compromete a:

- Proporcionar un Supervisor Institucional, quien en coordinación con el supervisor docente del Instituto de Geografía guiarán el desempeño profesional de los alumnos.
- Proporcionar un bono que permita solventar los gastos de la Práctica Profesional y Tesis de los alumnos.
- Entregar a la Universidad un informe detallado de calificación de la Práctica Profesional o Tesis del alumno, una vez concluido el proceso.



#### **QUINTA**

CIREN entregará a cada alumno un bono en efectivo de \$70.000 (setenta mil pesos) por cada mes de desempeño de Práctica Profesional o de elaboración de Tesis. Se entregará además, un vale de colación diario de \$3.100 (tres mil cien pesos) para cada alumno que asista a las instalaciones de CIREN con motivo de su Tesis.

Los valores anteriores serán aplicables al primer y segundo semestre del año académico 2011, para los años 2012 y 2013, el CIREN definirá y comunicará al Instituto de Geografía de la Universidad el valor de los bonos y vales de colación que se entregarán a los alumnos.

#### **SEXTA**

El valor del bono por Práctica Profesional y Tesis será pagado por CIREN mensualmente mientras dure la Práctica y Tesis del alumno(a).

#### **SÉPTIMA**

El presente convenio tiene una duración de tres ( 3 ) años, pudiendo ser renovado, por períodos iguales, si hay voluntad entre las partes, mediante la suscripción del respectivo instrumento por los representantes legales de las partes..

#### **OCTAVA**

La Universidad designa como coordinadora del presente Convenio a la profesora del Instituto de Geografía doña Dahyann Araya Muñoz, o quien la reemplace en su cargo. Por su parte, el CIREN designa en el cargo de Supervisor Institucional a don Alexander Thumann Villarroel, o quien lo reemplace en su cargo.

#### **NOVENA**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA  
DE VALPARAISO

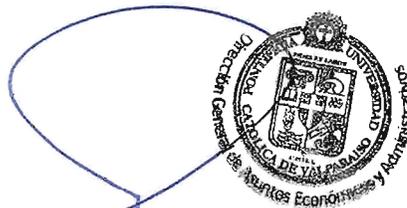
## DÉCIMA

La personería de don Alex Paz Becerra, Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en mandato otorgado por escritura pública de fecha 26 de julio de 2010, protocolizada bajo el N° 6.953/2010, de la Notaría de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar.

La personería de don Juan Eugenio González Aguiló para representar al Centro de Información de Recursos Naturales consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica con fecha 15 de junio de 2010.

## UNDÉCIMA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo valor y tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Alex Paz Becerra

Director General de Asuntos Económicos y Administrativos

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



Juan Eugenio González Aguiló

Director Ejecutivo

Centro de Información de Recursos Naturales

  
LORETO SOUPER Q.  
Asesora Legal  
CIREN



## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES + TESIS

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

Y

CIREN - CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Valparaíso a 01 de marzo del año 2011, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante la "Universidad", Rut: N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Paz Becerra, Cédula de Identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante "CIREN", Rut: N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo don Juan Eugenio González Aguiló, Cédula de Identidad N° 6.190.094-2, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, Región Metropolitana, convienen lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- a) Las exigencias curriculares del Instituto de Geografía de la Universidad, que contempla asignaturas de inserción profesional del alumno en terreno y el trabajo de tesis.
- b) La necesidad de contar con Centros de Práctica Profesional y Tesis con permanencia en el tiempo, que permitan desarrollar programas que representen un real aporte a ambas instituciones y a la comunidad.
- c) El interés de CIREN, de contar con el recurso humano, proveniente de la Universidad, con el fin de apoyar sus Programas y/o Proyectos y,
- d) La necesidad de formalizar este convenio, en respuesta al interés del Instituto de Geografía de la Universidad y CIREN.



## ACUERDAN

### PRIMERA

Mediante la suscripción del presente instrumento la Universidad, a través de su Instituto de Geografía, se compromete a colaborar con la contraparte de modo que alumnos de octavo semestre de la Carrera de Geografía efectúen en el CIREN actividades de Práctica Profesional, cuya duración será de 380 horas cronológicas, presenciales.

### SEGUNDA

La Universidad se compromete a que los alumnos que deseen efectuar su Práctica Profesional en el CIREN vincularán su Práctica Profesional al trabajo de Tesis en este mismo Centro, cuya duración será de un máximo de un año y medio. Las partes convienen que si un alumno reprueba su Práctica Profesional en el CIREN no podrá continuar con el proceso de Tesis.

De común acuerdo las partes fijarán los horarios y lugares en que se desarrollarán los trabajos de Tesis, como también la cantidad de alumnos que realicen su Práctica Profesional.

### TERCERA

La Universidad dispondrá asesoría y supervisión docente que guiará el desempeño profesional de los alumnos en Práctica y Tesis, de acuerdo a los requerimientos curriculares correspondientes al nivel de Práctica Profesional y al taller que supervigila el proceso de Tesis de los alumnos de la carrera de Geografía.

Al término de la Tesis, los alumnos deberán dejar una copia de su trabajo en CIREN.

### CUARTA

El CIREN se compromete a:

- Proporcionar un Supervisor Institucional, quien en coordinación con el supervisor docente del Instituto de Geografía guiarán el desempeño profesional de los alumnos.
- Proporcionar un bono que permita solventar los gastos de la Práctica Profesional y Tesis de los alumnos.
- Entregar a la Universidad un informe detallado de calificación de la Práctica Profesional o Tesis del alumno, una vez concluido el proceso.

## QUINTA

CIREN entregará a cada alumno un bono en efectivo de \$70.000 (setenta mil pesos) por cada mes de desempeño de Práctica Profesional o de elaboración de Tesis. Se entregará además, un vale de colación diario de \$3.100 (tres mil cien pesos) para cada alumno que asista a las instalaciones de CIREN con motivo de su Tesis.

Los valores anteriores serán aplicables al primer y segundo semestre del año académico 2011, para los años 2012 y 2013, el CIREN definirá y comunicará al Instituto de Geografía de la Universidad el valor de los bonos y vales de colación que se entregarán a los alumnos.

## SEXTA

El valor del bono por Práctica Profesional y Tesis será pagado por CIREN mensualmente mientras dure la Práctica y Tesis del alumno(a).

## SÉPTIMA

El presente convenio tiene una duración de tres ( 3 ) años, pudiendo ser renovado, por períodos iguales, si hay voluntad entre las partes, mediante la suscripción del respectivo instrumento por los representantes legales de las partes..

## OCTAVA

La Universidad designa como coordinadora del presente Convenio a la profesora del Instituto de Geografía doña Dahyann Araya Muñoz, o quien la reemplace en su cargo. Por su parte, el CIREN designa en el cargo de Supervisor Institucional a don Alexander Thumann Villarroel, o quien lo reemplace en su cargo.

## NOVENA

Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DÉCIMA**

La personería de don Alex Paz Becerra, Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en mandato otorgado por escritura pública de fecha 26 de julio de 2010, protocolizada bajo el N° 6.953/2010, de la Notaría de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar.

La personería de don Juan Eugenio González Aguiló para representar al Centro de Información de Recursos Naturales consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica con fecha 15 de junio de 2010.

**UNDÉCIMA**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo valor y tenor, quedando dos en poder de cada parte.



**Alex Paz Becerra**

**Director General de Asuntos Económicos y Administrativos  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**



**Juan Eugenio González Aguiló**

**Director Ejecutivo**

**Centro de Información de Recursos Naturales**